



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE VELA

06 DE JUNIO DE 2.015



ACTA DE LA REUNION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE VELA

FECHA: *Sábado, 06 de Junio de 2.015*

LUGAR. *RFEV*

HORA: *Primera convocatoria: 10:00 horas*
Segunda convocatoria: 10:30 horas

ASISTENTES

Presidente RFEV

D. JOSE ANGEL RODRIGUEZ SANTOS

Estamento de Federaciones Autonómicas

Federación Autonómica

Representante

<i>ANDALUZA</i>	<i>D. EDUARDO ZALVIDE</i>
<i>ARAGON</i>	<i>D. MIGUEL SÁNCHEZ</i>
<i>BALEAR</i>	<i>D. JOAQUIN GONZÁLEZ DEVESA</i>
<i>CASTILLA-LA MANCHA</i>	<i>D^a. CONCEPCION VALLEDOR JIMENEZ</i>
<i>CASTILLA Y LEON</i>	<i>D. MANUEL PUENTE RAMOS</i>
<i>CANARIA</i>	<i>D. JOAQUIN BLANCO TORRENT</i>
<i>CANTABRA</i>	<i>D^a JULIA CASANUEVA</i>
<i>COMUNIDAD VALENCIANA</i>	<i>D. JOSE MARTINEZ DAVID</i>
<i>EXTREMEÑA</i>	<i>D. ANTONIO ALVAREZ ALARCON</i>
<i>GALLEGA</i>	<i>D. RAFAEL BONILLA</i>
<i>MADRILEÑA</i>	<i>D. GUILLERMO POYAN ALVAREZ</i>
<i>VASCA</i>	<i>D. RAFAEL MUNILLA</i>

• EXCUSAN ASISTENCIA

<i>FED. ASTURIANA</i>	<i>D. PASCUAL FERNÁNDEZ</i>
<i>FED. MURCIANAN</i>	<i>D. PEDRO ROMÁN</i>
<i>FED. NAVARRA</i>	<i>D. SERGIO PARRA</i>
<i>FED. CATALANA</i>	<i>D. XAVIER TORRES ISARCH</i>
<i>FED. MELILLENSE</i>	<i>D. JOAQUIN RODRÍGUEZ</i>
<i>FED. CEUTI</i>	<i>D. NICOLA CECCHI</i>

REPRESENTADO

D^a JULIA CASANUEVA
D. GUILLERMO POYÁN
D. JOAQUIN GOZALEZ
D. MANUEL PUENTE
D^a CONCHA VALLEDOR



D. ALFONSO TERTRE TORÁN

• **EXCUSAN ASISTENCIA**

D. RAFAEL ANDARIAS BUIGUES
D. RAUL ARMERO CABAÑERO
D^a PILAR PRIETO CALVO
D. ALFREDO MORALES
D. MIGUEL FERNÁNDEZ VASCO
D. JOSE IGNACIO PINACHO
D. ERO PONS PENIN
D. JANO TORO PRIETO-PUGA
D. ALEJANDRO PÉREZ DE GUZMÁN
D^a. MARGARITA CAMESELLE ÁLVAREZ
D. RAFAEL BONILLA PAZ
D. BRUNO GAGO TORRADO

REPRESENTADO

D. ALFONSO TERTRE
D^a LARA CACABELOS
D. ENRIQUE LACASA
D. GERARDO ALONSO

Estamento de Técnicos

D. RODRIGO ALONSO CAMPO
D. ALFREDO BUQUERAS SANCHEZ
D. ASIER FERNÁNDEZ DE BOBADILLA
D^a HELGA GARCÉS ARMAS
D. ALBERTO MEDINA GARCÍA

• **EXCUSAN ASISTENCIA**

D. CASTOR MACIEL ANDRÉS

REPRESENTADO

D. RODRIGO ALONSO

Estamento de Jueces, Árbitros y Medidores

D. MANUEL VILLAVERDE FERNANDEZ
D. JOSÉ LUÍS ARANZUEQUE SÁNCHEZ

• **EXCUSAN ASISTENCIA**

D^a. ANA SÁNCHEZ DEL CAMPO FERRER
D. FERNANDO GIRALDO PÉREZ

REPRESENTADO

D. MANUEL VILLAVERDE

STAFF RFEV

D. FCO. JAVIER RODRIGUEZ SANTOS
D. MANUEL TORRES SIMON
D. JUAN ANTONIO GOMEZ SANZ
D. ALEJANDRO ABASCAL GARCIA
D. ANTONIO RIPOLL ALBERTI

Vicepresidente Económico

Secretario General

Gerente

Director CEAR de Santander

Director Preparación Olímpica RFEV

ACTUA COMO SECRETARIO DE ACTAS

D. MANUEL TORRES SIMON



Se inicia la Asamblea General Ordinaria de la Real Federación Española de Vela, estando presentes o debidamente representados 52 miembros de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos Federativos, se inicia bajo la Presidencia de D. José Angel Rodríguez Santos la Asamblea General Ordinaria, siendo las 10:30 horas del 06 de Junio de 2015.

Antes de iniciar el Orden del Día, toma la palabra el Presidente, haciendo un resumen de su legislatura, dado los distintos comentarios que van saliendo en estos últimos días, dando datos concretos sobre la gestión realizada hasta el momento.

Haciendo una revisión exhaustiva en referencia al Campeonato del Mundo ISAF Santander 2014, a su toma como Presidente en diciembre de 2012, los cannon firmados con la ISAF por el anterior Presidente, un contrato de Broadcasting, tecnología, cuota Clases y programa de Países emergentes por un coste total de 2.000.000 millones de euros.

Referenciando así mismo el contrato de obra firmado con ASCAN por aproximadamente 3.000.000 millones de euros, todo ello debidamente documentado en las cuentas que obran en poder de todos los Asamblearios.

Haciendo también un breve resumen de la forma de financiación por parte del Ayuntamiento de Santander, el Consejo Superior de Deportes y Gobierno Cántabro, referenciando los acuerdos tomados con el Ayuntamiento y el Gobierno Cántabro, dado que el Consejo Superior de Deportes se desdice de su compromiso de aportación de cantidad alguna a dicho evento, se firma un nuevo acuerdo entre la RFEV, Ayuntamiento y Gobierno Cántabro destinando el sobrante de la obra al evento.

Resume lo acontecido entre el año 2010 al año 2014, en cuanto a las cuentas presentadas estando desde el año 2010 al año 2013 debidamente auditadas sin salvedades.

En estos momentos se están auditando por la empresa BDO las cuentas del 2014

El Presidente cierra su exposición dando la palabra al Secretario General, quien antes de iniciar el Orden del Día, solicita un minuto de silencio por el fallecimiento de D. Rafael Olmedo Limeses, Presidente del Monte Real Club de Yates de Bayona.

1) APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION ANTERIOR, CELEBRADA EL 31 DE MAYO DE 2014

Se presenta el Acta Anterior, remitida con anterioridad, modificando la misma de acuerdo con los comentarios recibidos.

Algunos Asamblearios indican que estuvieron presentes y no figuran en el Acta, tomando nota de los mismos.

*Se indica así mismo, que el punto 4 de dicha Acta, en su párrafo 8, donde se solicita la aprobación de la **Condición Profesional del Presidente**, conforme al Artículo 26 de los Estatutos Federativos, se hacen las siguientes consideraciones:*



- El punto de aprobación de dicha **Condición Profesional del Presidente** no figura (como es preceptivo) en el Orden del Día
- No se sometió a debate ni conocimiento de la Asamblea votación la **Condición Profesional del Presidente** ni su retribución bruta anual.

La Asamblea no aprueba el acta por defecto de forma.

2) MEMORIA ECONÓMICA - ESTADOS FINANCIEROS 2014

El Vicepresidente Económico hace un resumen indicando que las cuentas no están auditadas ya que la auditoría se ha iniciado esta misma semana, recordando que en la Asamblea anterior, se propuso que los estados financieros y memoria económica se presentaran auditados.

El Vicepresidente, en nombre del Presidente y la Comisión Delegada propone a la Asamblea informar de los estados financieros y memoria económica no sometidos a aprobación, esperando a mediados de octubre, donde presumiblemente ya estarán las cuentas auditadas, para presentar a la Asamblea su aprobación, celebrándose este año por primera vez dos Asambleas Generales Ordinarias.

El Vicepresidente hace un análisis de las mismas, indicando que el presupuesto está equilibrado tanto en el 2014 y 2013. Dando cuenta de que la RFEV es solvente, aunque el fondo de maniobra provoca tensiones administrativas, siendo esto de carácter histórico, siendo financiado con una cuenta de crédito, no obstante la sede de la RFEV y el local de la calle Emilia, superan con creces este fondo de maniobra.

Indica así mismo que el cierre de cuentas, la formulación de las mismas, lo hace una auditora, Auren Auditores.

El Vicepresidente indica que existen tres puntos a aclarar, que son FAN CONSULTING, PANORAMA PRODUCCIONES y DIARIO MONTAÑES, explicando la situación actual de las mismas.

Se hace un resumen de las deudas que mantienen distintas entidades con la RFEV, dando cuenta del estado financiero actual.

Se da paso a la lectura, como es preceptivo, del informe de la Comisión Delegada, referentes a las Cuentas Anuales 2014:

INFORME DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2014 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DELEGADA A LA ASAMBLEA DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VELA

La Comisión Delegada, en su sesión de fecha cinco de junio de dos mil quince, ha examinado las Cuentas Anuales de la Real Federación Española de Vela, que comprende la Liquidación Presupuestaria correspondiente al año dos mil catorce.

La Comisión Delegada ha procedido a revisar las Cuentas Anuales no observando ninguna anomalía digna de mención, una vez auditadas las Cuentas Anuales, esta Comisión Delegada procederá a emitir el correspondiente informe para la Asamblea de la RFEV.



Madrid, a 05 de Junio de 2015

3) APROBACIÓN REMUNERACION BRUTA ANUAL DEL PRESIDENTE CONSIGNADA EN EL PRESUPUESTO 2015

Se presenta la remuneración bruta anual consignada en el Presupuesto 2015

Dado que no se presentan para su aprobación las cuentas Anuales 2014, así como tampoco se presentara a aprobación el Presupuesto 2015, únicamente se informará de ello, se acuerda posponer su aprobación, a la aprobación del Presupuesto 2015.

El Presidente informa que dadas las condiciones actuales, propone rebajar su remuneración bruta en un 15% de forma voluntaria, para someterlo a la aprobación, en su momento, de la Asamblea.

4) PROYECTO DE PRESUPUESTO 2015

Toma de nuevo la palabra el Vicepresidente Económico, indicando los puntos a destacar, subvención prevista del CSD es la misma que en el 2014, informando sobre los distintos aspectos de las directrices emanadas del CSD, para realizar un presupuesto basado en 1.500.000 euros, a pesar de que iba a dar una cantidad mayor, que resultan ser 2.054.000 euros.

En la documentación presentada figura el desglose del mismo, partida por partida, a falta de pequeños ajustes por asignar, teniendo en cuenta que los gastos de personal consumen una parte importante de la subvención y recursos propios.

El Vicepresidente indica que la reducción en este periodo olímpico es un 50% menor que en el periodo olímpico anterior, sin embargo la estructura es la misma.

El Sr. Sanz indica que existe desde el año 2013 un proyecto de Plan de Viabilidad firmado con el CSD, el cual condiciona el Presupuesto y la actividad de la RFEV.

El Vicepresidente le comenta que efectivamente eso es así, y siendo reconocido por el CSD que la RFEV no debería estar en el plan de viabilidad, generando un fondo de maniobra negativo, por ello estamos en el plan de viabilidad.

La Sra. Casanueva solicita información complementaria, indicando el Vicepresidente que toda la información está a disposición de los Asamblearios.

Se producen varias intervenciones, en referencia al Presupuesto, solicitando medidas drásticas urgentes.

El Vicepresidente Económico indica que no se somete a votación la aprobación del Presupuesto, a la espera de la nueva Asamblea General Ordinaria a celebrar en el mes de Octubre aproximadamente.

El Presidente indica que a su modo de ver se deben votar los presupuestos, obteniendo los siguientes resultados

VOTOS A FAVOR	16
VOTOS EN CONTRA	28
ABSTENCIONES	7



Se informa de la nueva ley de licencias de acuerdo con lo ya tratado en la reunión del Comité de Federaciones Autonómicas, el cual se pone en marcha indefectiblemente el próximo mes de Julio.

El Presidente solicita someter a votación, indicando que tras finalizar la Asamblea General Ordinaria, se celebrará la Asamblea General Extraordinaria en referencia a la LICENCIA ÚNICA. En la votación de la Asamblea obteniendo el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	46
VOTOS EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	1

INFORME PREVIO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DELEGADA A LA ASAMBLEA DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VELA

La Comisión Delegada, en su sesión de fecha cinco de junio de dos mil quince, ha conocido el Presupuesto de la Real Federación Española de Vela para el ejercicio dos mil quince, elaborado en base a la realidad económica actual.

La Comisión Delegada ha procedido a revisar el Presupuesto del Ejercicio 2015, observando que la Base del Equipo Olímpico, CEAR de Santander, el presupuesto es significativo con respecto al resto de Capítulos, así mismo, en base a la realidad económica, propone una reducción de salario del 15% a los cargos de gestión y dirección, en el resto de conceptos ha procedido a aprobar el mismo.

Madrid, a 05 de Junio de 2015

5) GESTION Y PROYECTO DEPORTIVO 2014

Se presentan por los distintos Estamentos el proyecto Deportivo siendo aprobado por unanimidad.

6) CALENDARIO DE REGATAS 2015

Se presenta el Calendario Oficial de Regatas 2015, siendo aprobado por unanimidad.

7) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Terte indica que deberían darse más facilidades a las Clases minoritarias como puede ser la Clase Formula Windsurfing con posibles subvenciones, promoción etc.

También indica que habría que hablar con el CSD en referencia a la formación de Técnicos.



El Sr. González-Devesa indica que ha conocido el cese de dos Clubes Asamblearios por falta de pago de cuotas, opinando que es la Asamblea quien debe decidir si se les da de baja o no

El Sr. Escudé indica que espera que para el próximo año no haya discriminación en referencia a las FFAA que no están al corriente de pago con la RFEV y que esto influya en la asignación de eventos a los Clubes de esta Federación.

El Presidente informa que de acuerdo con la Ley de Transparencia se han publicado en la página WEB de la RFEV, los Estatutos, las Actas, las cuentas auditadas, la Fundación de Vela Española y los sueldos de altos cargos de la RFEV.

Y sin más temas que tratar, el Presidente, tras reiterar su agradecimiento a los asistentes por su colaboración, levanta la sesión, siendo las 15:15 horas.

Madrid, 06 de Junio de 2.015

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



ANEXO I
ESTATUTOS RFEV
(ARTICULADO ANTIGUO)
TITULO V
DE LAS LICENCIAS

Artículo 60.- *Para la participación en competiciones oficiales de ámbito estatal o internacional, o en las de ámbito autonómico que clasifiquen directamente para competir en las primeras, será preciso estar en posesión de la correspondiente licencia expedida o habilitada por la Real Federación Española de Vela.*

Es competencia de la Asamblea General fijar el importe de la Licencia expedida por la Real Federación Española de Vela.

La solicitud de licencia implica la aceptación por su titular de las normas técnicas, disciplinarias y económicas de la Real Federación Española de Vela.

La RFEV expedirá las licencias solicitadas en el plazo de quince días desde su solicitud, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos deportivos establecidos reglamentariamente para su expedición.

Artículo 61.- *La Real Federación Española de Vela expedirá licencias determinando las siguientes categorías:*

- *Licencia de Deportista*
- *Licencia de Juez*
- *Licencia de Técnico*
- *Licencia de Directivo*
- *Licencia de Honor, otorgada por la Junta Directiva de la RFEV.*

La Licencia de Deportista se subdividirá por edades en:

- a) **Senior**, *para deportistas que en el año de emisión de la licencia tengan más de 18 años, incluyendo los que cumplan dicha edad durante ese año.*
- b) **Juvenil**, *para deportistas que en el año de emisión de la licencia tengan 15,*



16 o 17 años, incluyendo los que cumplan 15 durante ese año.

- c) **Infantil**, para deportistas que en el año de emisión de la licencia tengan entre **8 o 14 años**.

Artículo 62.- Las licencias expedidas por las Federaciones de Vela de ámbito autonómico, habilitarán para la participación referida en el artículo 60 cuando éstas se hallen integradas en la Real Federación Española de Vela, se expidan dentro de las condiciones mínimas de carácter económico, según lo aprobado por la Asamblea General, formal y reglamentariamente establecidas y comuniquen su expedición a la misma.

La habilitación se producirá una vez que la Federación de ámbito autonómico abone a la Real Federación Española de Vela la correspondiente cuota económica en los plazos fijados reglamentariamente.

Las licencias expedidas por Federaciones de ámbito autonómico que, conforme a lo previsto en los párrafos anteriores, habiliten para la participación en las actividades señaladas en el artículo 60 consignarán los datos correspondientes, al menos, en la lengua española oficial del Estado.

Dichas licencias reflejarán tres conceptos económicos:

- 1) Seguro obligatorio al que se refiere el artículo 59.2 de la Ley del Deporte.
- 2) Cuota correspondiente a la Real Federación Española de Vela.
- 3) Cuota para la Federación de ámbito autonómico.

Las cuotas correspondientes a la Real Federación Española de Vela serán de igual montante económico para cada categoría y serán fijadas por la Asamblea General.

Artículo 63.-

- 1 La Real Federación Española de Vela desarrollará un Reglamento de Licencias deportivas que se aplicará a cada uno de sus federados.
- 2 La Junta Directiva de la Real Federación Española de Vela podrá otorgar la Licencia de Honor a aquellas personas que se distingan por su acreditada actuación a favor de la modalidad deportiva de la Vela.



ANEXO II

ESTATUTOS RFEV

(ARTICULADO NUEVO)

TITULO V

DE LAS LICENCIAS

Artículo 60.- *Para la participación en cualquier competición deportiva oficial, además del cumplimiento de los requisitos específicos que se exijan en cada caso, de acuerdo con el marco competencial vigente, será preciso estar en posesión de una licencia deportiva autonómica, que será expedida por las Federaciones Autonómicas que estén integradas en la RFEV, según las condiciones y requisitos que se establecerán reglamentariamente.*

La licencia deportiva producirá efectos en los ámbitos estatal y autonómico, desde el momento en que se inscriba en el registro de la Federación Autonómica. Las Federaciones Autonómicas tienen la obligación de comunicar a la RFEV en un plazo máximo de quince días naturales las inscripciones que practiquen, así como las modificaciones de dichas inscripciones; a estos efectos bastará con la remisión a la RFEV del nombre y apellidos del titular, sexo, fecha de nacimiento, número de DNI y número de licencia expedida.

Corresponde a la RFEV la elaboración y permanente actualización del censo de licencias deportivas, que deberá estar a disposición de todas las Federaciones Autonómicas, las cuales podrán disponer de sus propios censos o registros de las licencias que expidan, respetando en todo caso la legislación en materia de protección de datos.

Artículo 61.- *Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, en los supuestos de inexistencia de Federación Autonómica, imposibilidad material, cuando así se determine por la propia Federación Autonómica, o cuando no exista Federación Autonómica o no se hallare integrada en el seno de la Real Federación Española de Vela, la expedición de licencias será asumida por la RFEV.*

Igualmente le corresponderá a la Real Federación Española de Vela la expedición de aquellas licencias para las que sea necesario contar con un visado o autorización previa de la International Sailing Association Federation (ISAF) u organismo que le



sustituya, y en particular cuando así se desprenda de lo dispuesto en los Estatutos de la referida Federación Internacional.

Artículo 62.- Reglamentariamente se determinarán los criterios para fijar el reparto económico correspondiente a la cuantía global percibida por las Federaciones Autonómicas por la expedición de las licencias deportivas, atendiendo principalmente a los servicios recíprocamente prestados entre la Real Federación Española de Vela y las Federaciones Autonómicas y respetando la libertad de cada Federación Autonómica para fijar y percibir su propia cuota Autonómica diferente.

El acuerdo de reparto deberá ser adoptado en la Asamblea General respectiva, debiendo contar, además, con el voto favorable de, al menos, dos tercios de los responsables de las Federaciones Autonómicas que sean designados a estos efectos. Estas Federaciones deberán representar, a su vez, al menos las dos terceras partes de las licencias deportivas.

En el supuesto de que no se consiguiera llegar a un acuerdo para la determinación de la cuantía económica que corresponde a cada Federación Autonómica y a la RFEV, dicha determinación se someterá a decisión de un órgano independiente, cuyo Presidente y demás miembros serán designados de forma equilibrada por el Consejo Superior de Deportes y por los representantes de todas las Federaciones Autónomas.

Artículo 63.- Las Licencias Deportivas, se clasificarán de acuerdo a las siguientes categorías:

- Licencia de Deportista
- Licencia de Juez
- Licencia de Técnico
- Licencia de Directivo
- Licencia de Honor

La Licencia de Deportista se subdividirá por edades en:

- d) **Senior**, para deportistas que en el año de emisión de la licencia tengan más de **18** años, incluyendo los que cumplan dicha edad durante ese año.
- e) **Juvenil**, para deportistas que en el año de emisión de la licencia tengan **15, 16 o 17** años, incluyendo los que cumplan **15** durante ese año.
- f) **Infantil**, para deportistas que en el año de emisión de la licencia tengan entre **8 o 14** años.

Las referidas Licencias Deportivas detallarán como mínimo los siguientes conceptos:

- 4) Seguro obligatorio al que se refiere el artículo 59.2 de la Ley del Deporte.
- 5) Cuota correspondiente a la Real Federación Española de Vela.
- 6) Cuota para la Federación de ámbito autonómico.



Las cuotas correspondientes a la Real Federación Española de Vela serán de igual montante económico para cada categoría y serán fijadas por la Asamblea General.

La Real Federación Española de Vela desarrollará un Reglamento de Licencias deportivas que se aplicará a cada uno de sus federados.

La solicitud de licencia implica la aceptación por su titular de las normas técnicas, disciplinarias y económicas tanto de la Federación Autonómica, como de la Real Federación Española de Vela.